

yllustre ayuntamiento por nosotros en que se haria hasi diciendonos que su magestad lo mandaba asi por su rreal cedula y fuese en este yllustre cabildo hay personas de habilidad calidad y suficiencia y gran cristiandad que procurarian hacer lo que deben por el bien comund y en todo procurar servir a dios nuestro señor y a su magestad y a su rrepublica no seria justo nonbrar otra alguna persona en lugar del dicho procurador rregidor mayormente que asi esta dispuesto en derecho y que seria ninguna la heleccion que de otra manera se hiziese por tanto pedimos y suplicamos a vuestra señoria que la heleccion y el nonbramiento que se hiziese de los dichos procuradores se nos guarde y cunpla lo que asi de palabra y por escrito se nos prometio y con brevedad se nonbrén los dichos procuradores el uno conquistador como esta capitulado y que el otro sea uno de los rregidores deste yllustre ayuntamiento y que sea hombre suficiente para contento de los dichos conquistadores persona que no pretenda su propio ynterese ni de tercera persona temeroso de dios nuestro señor amigo de la rrepublica y que procurara bien y fielmente lo que le tocara al provecho deste rreyno y de los conquistadores y pobladores del y en se hacer y prover asy este yllustre ayuntamiento hara lo que es obligado y lo contrario haciendo protestamos que no seremos obligados y los demas a cumplir y pagar las promesas del dinero que hicimos para los dichos procuradores y protestamos que la tal eleccion y nonbramiento que se hiciera fuera de lo que aqui pedimos sea en si ninguna y de ningún valor ni efecto y protestamos asi mismo en nombre de los dichos conquistadores hijos y nietos de los que ganamos y conquistamos esta cibdad y nueva españa y la pusimos debajo de la corona rreal de castilla con muchos trabajos y derramamientos de sangre con ayuda de dios nuestro señor que nos dio el poder para ello de donde se han seguido tan grandes bienes en su servicio como se debe e por otra nos juntaremos todos los conquistadores y hijos y nietos de los conquistadores con las cibdades y villas de esta nueva españa y nombraremos un procurador qual convenga y valla a corte de su magestad a suplicarle lo que convenga al servicio de dios nuestro señor y del bien comund destes reynos y ansi mismo protestamos que en caso que las dichas cibdades y villas no se quieran juntar con nosotros para nombrar el tal pro-

curador nos juntaremos con los conquistadores hijos y nietos dellos pues para ello la rreal abdiencia que en esta cibdad rrecide nos tiene dada licencia y facultad y enviaremos el dicho procurador de por si y a nuestra costa a corte de su magestad y de su rreal persona para que le suplique que nos haga merced y pague los leales servicios que los conquistadores le hicieron en ganarle otro nuevo mundo como este donde tanto se sirve a dios nuestro señor y su magestad y ansi mismo a mayor abundamiento si es necesario haciendo vuestra señoria el nonbramiento de procuradores al contrario de lo que de suso esta pedido lo rrecibimos por agravio y debajo de todo acatamiento desde agora para entonces y de entonces para agora apelamos de todo para ante su magestad y rreal abdiencia que rrecide en esta cibdad y pedimos al presente escribanó nos lo de por testimonio.—*Andres de Tapia.*—*Gonzalo Cerezo.*

E luego el licenciado urbaneja letrado desta cibdad estando presente en el dicho ayuntamiento dijo que la apelacion y causas della son fribolas que ninguna justificacion tienen y que conforme a derecho sin embargo se podria proseguir en la eleccion mayormente por los ynconvenientes que se podrian seguir de diferirize y que le parece estaria bien darse de lo hecho noticia a los dichos señores presidente e oydores y que si a mexico pareciere proseguir a la eleccion que haga lo que le pareciere.

El licenciado urbaneja.

E luego los dichos señores justicia rregidores vista la dicha peticion y el parecer a ella dado por el licenciado urbaneja letrado desta cibdad votaron sobre lo en ella contenido lo siguiente.

El tesorero don fernando portugal dixo sobre ello se prosiga en la eleccion.

El fator don garcia de albornos dixo que se prosiga la eleccion.

El contador francisco montealegre dixo que se prosiga e vote en la eleccion.

D. luys de castilla rregidor dixo que se voté e prosiga en la eleccion.

El alcaide bernardino de albornos dixo que se prosiga en la eleccion.

Juan velazquez de salazar dixo que se conforma con el parecer del licenciado urbaneja letrado desta cibdad.

El alguasil mayor juan de samano dixo que atento que el letrado desta cibdad es de parecer que la apelacion e

rrespuesta por los dichos gonzalo cerezo y andres de tapia es fribola y en sy ninguna e que conforme a derecho esta cibdad puede proseguir en la eleccion su voto e parecer es que se prosiga en ella.

Bernardino de bocanegra rregidor dixo que aunque el letrado desta cibdad dice que la apelacion es fribola y que sin embargo se podria proseguir y que en su parecer dice que se de quenta a estos señores de la abdiencia rreal que su parecer es que se les de quenta antes que se haga la eleccion.

Antonio de carbajal rregidor dixo que su voto e parecer es que no se prosiga en la eleccion.

E luego antes que se pasase adelante se notifico todo lo suso dicho a los dichos gonzalo cerezo y andres de tapia los quales dixeron que afirmandose en las apelaciones que tienen ynterpuestas contradecian la eleccion que se hiciera e estan prestos de seguir las apelaciones que tienen ynterpuestas ante la rreal audiencia y que no les pare perjuysio cosa alguna de lo que se a mandado y mandare por este yllustre ayuntamiento por quanto son cabeza destes rreynos y primeros que ninguna cibdad ni pueblo de ellos y protestaron de hacer lo que les convenga para el nonbrar procuradores y esto dixeron que daban y dieron por su rrespuesta.

E luego los dichos señores mexico dixeron que lo oyan e mandaron se prosiga en la eleccion como esta acordado.

E luego los dichos gonzalo cerezo e andres de tapia se levantaron e se salieron del dicho cabildo y antes que se saliesen los dichos señores justicia les mandaron que no se salgan del dicho cabildo y esten presentes a la dicha eleccion de los procuradores generales que se quiere hacer con protestacion que se les hace que en su ausencia si se salieren se procedera en la dicha heleccion y se hara en su ausencia e lo que se hiciera les parara perjuysio e mandaron a mi el dicho escribano se lo notifique lo qual yo el dicho escribano les notifique conforme a lo contenido en este abto, los quales dixeron que apelan de todo ello segund apelado tienen e se salieron del dicho cabildo.

E luego visto lo suso dicho se fueron los dichos gonzalo cerezo e andres de tapia e no votaron como estaba acordado primeramente conforme al acto que sobre ello esta hecho.

El señor don francisco de belasco como persona nombrada por los pobladores dixo que atento lo que se ha de

pedir y suplicar a su magestad para la perpetuidad y asiento deste rreyno conviene sean personas que tengan noticias de los servicios de los conquistadores han hecho a su magestad en la conquista y poblacion deste rreyno ansy para informar a su magestad como para responder a lo que les fuere propuesto y preguntado para evitar dilacion en enviar a consultar con este rreyno su voto y parecer es que sea geronimo rruyz de la mota conquistador y antonio de turcios poblador vayan por procuradores deste rreyno por que el conquistador podra dar noticia de lo que paso en la conquista y el poblador como secretario de todo lo que este proveydo para el bien deste rreyno que conviene saberse por ser persona de calidad y suficiencia y esto dixo que daba por su voto e parecer y porque podria ser que el secretario antonio de turcios por su ocupacion de su oficio ni otras cabsas no pudiese yr por defecto de qualquiera dellos que desde agora dixo que nombraba e nombro al alcaide bernardino de albornoz rregidor desta cibdad por ser persona muy bastante para ello e por ausencia de mota e juan cano como conquistador.

E luego cristobal de oñate persona que asi mismo estaba nombrada por los pobladores dixo questa cibdad de mexico vote primero.

E luego martin de aberruza e melchor de baldes personas nombradas por los mercaderes dijeron que bote la cibdad primero.

E luego prosiguiendo la dicha heleccion el tesorero don fernando de portugal dixo que atento las cabsas que don francisco de belasco ha propuesto en su voto e parecer que aquel es el suyo que vayan por procuradores geronimo rruyz de la mota por conquistador y el secretario antonio de turcios por poblador y que en su defecto de no yr geronimo rruyz de la mota nombra a juan cano conquistador y al alcaide bernardino de albornoz por que todos son personas de calidad y suficiencia para semejante encargo.

E luego incontinenti don garcia de albornoz dixo que su boto y parecer es que vayan por procuradores geronimo rruyz de la mota por conquistador y el secretario antonio de turcios como poblador desde agora nombra al alcaide bernardino de albornoz por ser todos personas muy bastantes para el dicho cargo y esto dixo que daba y dio por su voto y parecer.

Don luys de castilla rregidor dixo

que atento que esta capitulado y asentado que uno de los que fueren por procuradores sea conquistador y el otro poblador dixo que daba y dio su voto a geronimo rruyz de la mota y en defeto de no poder yr a juan cano por que entre ambos son conquistadores y personas de mucha calidad y que por poblador vaya por procurador el secretario antonio de turcios y en defeto de no poder yr el alcaide bernardino de albornoz por ser cualquiera dellos bastantes para el dicho cargo.

Antonio de carbajal rregidor dijo que su parecer e voto es que vaya por procurador mayor juan cano por los conquistadores y por los pobladores juan belazquez de salazar por que en esto le parece que sera dios y su magestad servidos y aumento de la republica.

El alcaide bernardino de albornoz dixo que su boto es que vayan por procuradores generales geronimo rruyz de la mota juan cano por conquistador y por poblador antonio de turcios.

Juan velazquez de salazar rregidor e procurador mayor desta cibdad dixo que el haberse votado por mas personas que una por conquistador y otra por poblador es contra derecho y contra los abtos que sobre esta heleccion estan hechos que hoy se han leydo en este ayuntamiento y no se ha podido ni puede ser y asi lo contradice y pidio al señor alcaide alonso valiente que mande a tornar e votar la heleccion e que cada uno que botare de un boto por un conquistador solo y otro por un poblador solo por que asiendose asy se hara conforme a derecho y si no lo mandare y no se hiziere asy desde agora hablando con el debido acatamiento apela de todo lo hecho e que se hiziere ante su magestad y los señores presidente e oydores de la rreal abdiencia que en esta cibdad reside y pidelo por testimonio y que se va ya a hacer rrelacion e hasi mismo dixo que sin perjuicio de la apelacion que tiene ynterpuesta y afirmandose en ella para que no se entienda que mueve a hacer la dicha contradiccion querer que la dicha heleccion se estorbe o defiera si no que se haga conforme a justicia e derecho que su parecer es que vayan por procuradores a españa geronimo rruyz de la mota por conquistador y el secretario antonio de turcios por poblador e pidio que ante todas cosas el dicho señor alcaide probea justicia en lo que tiene pedido y protesto todo aquello que protestar le convino y firmolo.

*Juan Velazquez de Salazar.*

Y luego el dicho señor alcaide con parecer del licenciado urbaneja que estaba presente dixo que se oye y que atento questa determinado por la cibdad que la eleccion se prosiga manda que se prosiga en ellas y se acabe como esta proveido y mandado.

*Alonso Valiente.*—El Licenciado *Urbaneja.*

E luego juan belazquez de salazar dixo que sin perjuicio de la apelacion que tiene ynterpuesta e firmandose en ella ablando con el acatamiento debido apela de nuevo del dicho abto e pide que no se prosiga en la dicha heleccion hasta que se determine sobre este articulo con protestacion de que en todo tiempo lo que se hiziere sea en si ninguno e de neungun valor ni efecto.

*Juan Velasquez de Salazar.*

E luego el dicho señor alcaide dixo que mandaba lo mandado y que se oye la dicha apelacion.

El alguasil mayor juan de samano prosiguiendo la dicha eleccion dixo que su boto e parecer es el que en este caso tiene dado el señor don francisco de velasco por las cabsas en el contenidas.

Bernardino de bocanegra rregidor dixo que su voto e parecer es el de juan velasquez de salazar en quanto a la contradiccion y apelacion que hace y que su parecer es que vayan por procuradores por los conquistadores geronimo rruyz de la mota e por los pobladores juan velazquez de salazar rregidor y que esto es su voto.—Diego de villanueva rregidor y procurador mayor de la cibdad de los angeles y en nombre de ella dixo que su voto y parecer es que vayan por procuradores generales deste rreyno geronimo rruyz de la mota conquistador y por defeto de no poder yr vaya juan cano asy mismo conquistador y por los pobladores antonio de turcios secretario de la rreal abdiencia y si tuviere ympedimento por donde no pueda yr vaya el alcaide bernardino de albornoz por ser todas personas calificadas y tales como conbiene para el dicho cargo diego de ordaz rregidor y procurador mayor de la cibdad de los angeles y en nombre della dixo que su voto e parecer es que vayan por procuradores generales deste rreyno geronimo rruyz de la mota por conquistador y no pudiendo yr vaya en su lugar juan cano y por poblador antonio de turcios secretario de la rreal abdiencia y no

E luego el dicho señor alcaide con parecer del licenciado urbaneja que estaba presente dixo que se oye y que atento questa determinado por la cibdad que la eleccion se prosiga manda que se prosiga en ellas y se acabe como esta proveido y mandado.—El licenciado urbaneja.—El licenciado castañeda.—E luego el dicho juan velasquez de salazar dixo que sin perjuicio de la apelacion que tiene ynterpuesta e afirmandose en ella ha-

pudiendo yr por algun ynconveniente vaya en su lugar el alcaide bernardino de albornoz porque todos ellos son personas calificadas para el dicho cargo y este es su voto y parecer.

Cristobal donate en nonbre de la cibdad de mechuacan dixo que tiene apelado o y dicho dia como se contiene en el abto de su apelacion de querer este yllustre ayuntamiento de querer tener tantos votos como son rregidores y que no apartandose de la dicha apelacion antes afirmandose en ella dixo que por obedecer a este yllustre ayuntamiento el a dado su voto y nonbrado por procuradores generales deste rreyno a geronimo rruyz de la mota por conquistador y a juan velazquez de salazar por rregidor y que asi mismo apelaba como el dicho juan de velazquez apela de la manera del nonbrar de los procuradores como los rregidores deste yllustre ayuntamiento los han nonbrado de dos en dos que cada procurador no pudiendo ni debiendo de nonbrar mas de un conquistador y rregidor y que pedia testimonio de su apelacion para se presentar con ella ante la rreal abdiencia.

Manuel de villegas en nonbre de la cibdad de la veracruz dixo que su voto y parecer es el mismo que tiene dado el señor don francisco de belasco y nonbra a los quel dicho voto conquistadores atento que son personas calificadas en quien estara bien el dicho cargo.

Juan gallego procurador de la cibdad de guaxaca y en su nonbre dixo que su boto e parecer es el mismo voto e parecer que tiene dado sobre este caso el señor don francisco de belasco y nonbra a los en el contenidos por las cabsas quel dicho voto contenidas y que son personas calificadas en quien esta bien el dicho cargo.

Martin de aranguren en nonbre de la villa de colima dixo que botaba y boto lo que tiene botado sobre este caso el señor don francisco de belasco y nonbraba y nonbro a los que tiene nonbrados que son por conquistadores geronimo rruyz de la mota y en defeto del juan cano y por pobladores al secretario antonio de turcios y si no hiziere la jornada por algunas cabsas legitimas nonbraba al alcaide bernardino de albornoz porque son personas calificadas y por las cabsas y rrazones contenidas en el boto del dicho señor don francisco.

Cristobal de onate por los pobladores como una de las personas nonbradas por dichos pobladores dixo que

aunque el tiene por ninguno lo que se ha tratado en el nonbramiento de los dichos procuradores por las apelaciones ynterpuestas syn perjuyzio dellas por obedecer este yllustre ayuntamiento syn que le pare perjuyzio lo suso dicho nonbraba y nonbro y dio su voto por procuradores generales deste rreyno a geronimo rruyz de la mota de conquistadores y juan belazquez de salazar rregidor desta cibdad por poblador.

Martin de aburruza en nonbre de los mercaderes desta cibdad nonbrado por ellos abiendose consultado con algunos de los dichos mercaderes dixo que daban su voto para que vayan por procuradores generales deste rreyno por conquistadores a juan cano y por no poder y a gonzalo cerezo alguazil mayor desta corte conquistador y por pobladores a juan belazquez de salazar rregidor desta cibdad y por no poder yr en su lugar al adelantado don alonso maldonado a los quales da su voto por ser personas generosas y valerosas y de mucha capacidad.

Melchor de valdez en nonbre de los mercaderes desta cibdad y nonbrado por ellos dixo que da su voto para que vayan por procuradores generales deste rreyno por conquistadores a juan cano y por poblador antonio de turcios secretario de la rreal abdiencia y que si conforme a derecho a de yr un rregidor desta cibdad que en lugar del dicho secretario antonio de turcios nonbra a juan belazquez de salazar rregidor.

E luego los dichos señores justicia e rregidores bisto que por la mayor parte estan nonbrados por procuradores generales por los conquistadores geronimo rruyz de la mota y por no poder yr a juan cano que son conquistadores e por los pobladores el secretario antonio de turcios e por no poder el yr al alcaide bernardino de albornoz dixeran que los nonbraban e nonbraron conforme a los mas votos dados en este caso e que se guarde e cunpla.

E luego el dicho juan belazquez de salazar dixo que se afirma en la apelacion que tiene ynterpuesta e agora de nuevo torna a apelar como apelado tiene.

Bernardino de bocanegra rregidor dixo que asy mismo se afirma en la apelacion que tiene ynterpuesta e de nuevo torna a apelar como apelado tiene.

Cristobal de onate por los pobladores y en nonbre de la cibdad de mechuacan dixo que afirmandose en las apelaciones que tiene ynterpuestas apela de nuevo segun apelado tiene.

E luego el señor alcalde dixo que manda lo mandado e que se vaya a hacer rrelacion con todo lo abtuado en este caso.

Todo lo cual paso en este dicho dia e lo firmaron los dichos señores justicia e rregidores e las demas personas que se hallaron en este cabildo.

Alonso Valiente.—Don Francisco de Velasco.—Don Fernando de Portugal.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Montealegre.—Don Luis de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Joan Velazquez de Salazar.—Joan de Samano.—Bernardino de Bocanegra.—Diego de Villanueva.—Diego Dordaz.—Martin de Aranguren.—Cristobal de Oñate.—Manuel de Villegas.—Joan Gallego.—Martin de Aburruza.—Melchor Valdez.—Paso ante mi Diego Tristan.

Miercoles 7 dias del mes de agosto de 1560 años.

Cabildo. Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz y el contador francisco de montealegre e don luys de castilla e antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz y juan belazquez de salazar y bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi el escribano de su magestad ynfraescrito.

Vino el alguazil mayor juan de samano.

Diputados. Este dia nombraron por diputados para este mes de agosto conforme a la merced de su magestad al alcaide bernardino de albornoz y el alguacil mayor juan de samano con los quales asista el señor alcalde alonso valiente.

Paso ante mi. Diego Tristan.

Lunes 12 de agosto de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz y el contador don francisco montealegre y don luys de castilla y el alcaide bernar-

dino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano rregidores justicia rregimiento de esta cibdad por su magestad por presencia de mi el escribano de su magestad ynfraescrito.

Diego Tristan.

Lunes ya noche 12 de agosto de 1560

despues de haber venido de visperas.

Este dia se juntaron a cabildo despues de aver venido de acompañar al alferez que oy dicho dia saco el estandarte desta cibdad conforme a lo que su magestad tiene mandado por su rreal cedula para platicar sobre lo que gonzalo cerezo alguazil mayor desta corte oy dicho dia yendo acompañado el dicho alferez y estandarte a visperas a la yglecia de sant ypolito pretendio y propuso yr en lugar mas preheminate que esta cibdad el y sus tenientes cosa que no se a visto ni usado ni guardado los señores alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz y el contador francisco montealegre y don luys de castilla y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz e juan belazquez de salazar e el alguazil mayor juan de samano y bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi el escribano ynfraescrito diego tristan paso lo siguiente estando en el dicho cabildo los letrados desta cibdad el dotor sedeño y el licenciado urbaneja.

E platicado sobre lo suso dicho e de las preheminencias questa cibdad tiene de su magestad con parecer de los dichos licenciados urbaneja e dotor zedeño letrado desta cibdad acordaron que se de por cibdad peticion al yllustrisimo señor bisorrey como capitan general sobre ello para que su señoria lo provea de manera que se guarde e cumpla lo que su magestad tiene hecha merced a esta cibdad y la orden y costunbre que sienpre a tenido. (ocho rrúbricas.)

Ante mi Diego Tristan.

Viernes 16 de agosto de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario

y el fator don garcia de albornoz y el contador francisco montealegre y don luys de castilla y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz y el alguazil mayor juan de samano y bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por ante mi el escribano de su magestad ynfraescrito.

Vino juan velazquez de salazar rregidor.

No paso este dia cosa.

Ante mi Diego Tristan.

Lunes 19 de agosto de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz y el contador francisco montealegre y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz y bernardino de bocanegra rregidores.

Vino juan belazquez de salazar rregidor justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

En este dia platicaron los dichos señores justicia rregidores sobre el sitio y solares questa cibdad tiene donde agora esta el rastro que son en la calle de san agustin porser como es cosa de republica e por que junto al dicho rastro la calle en medio esta otro solar vacuo y es conveniente y necesario para cosas de republica mandaron quel dicho solar sea e quede para esta dicha cibdad para que en el se haga obra tocante a la rrepublica mandaron quel alcaide desta cibdad lo estaque e traiga los linderos e se pongan en este libro por que desde agora se toman e se aplican para esta cibdad e obras publicas della.

Este dia platicaron los dichos señores rregidores sobre las correderias de lonja e de bestia e otras cosas questa cibdad tiene e posee de mucho tiempo a esta parte por propios della e por que las dichas correderias posee esta cibdad syn saber el titulo que dellas tiene ni haberse hallado aunque se a buscado e por que las dichas correderias son anexas a esta cibdad para propios de ella por no tener como no tiene propios acordaron e mandaron que se pida por esta cibdad a los señores presidente e oydores desta rreal abdiencia que en nombre de su magestad haga merced de dar titulo de los dichos officios a esta cibdad e siendo necesarios se sirva de los propios della a su

magestad con tres mill pesos de oro comun por la dicha merced e mandaron quel procurador mayor desta cibdad de peticion sobre ello y ofresca el dicho servicio.

Alonso Valiente.—Don Fernando de Portugal.—Don Garcia de Albornos.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornos.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Bocanegra.—Paso ante mi Diego Tristan.

Viernes 23 de agosto de 1560.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y el fator don garcia de albornos y don luys de castilla y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornos juan belazquez de salazar e bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad.

Vino el alguacil mayor juan de samano.

Vino el tesorero don fernando de portugal. Ante mi Diego Tristan.

Viernes 30 de agosto de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y don luys de castilla y el alcaide bernardino de albornoz y juan belazquez de salazar rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi el escribano yuso escripto.

Vino el contador francisco montealegre.

Este dia se mando librar a rrodrigo rruyz veedor del matadero desta cibdad un tercio de su salario que se cuplio a doce deste mes de agosto a rrazon de doscientos pesos de tepuzque por año.

Alonso Valiente.—Francisco Montealegre.—Don Luys de Castilla.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.

Este dia se mando librar al procurador mayor desta cibdad cient pesos de tepuzque para pleytos.